

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones Elige a Aguascalientes GOB. FENIX DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	PROVEEDOR: GRUPO TACTEX, S.A. DE C.V.  ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-123/2024-DIRECTA-SEGOB LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MLD

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE BUSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**CONTRATO No. AB-123/2024-DIRECTA-SEGOB**

Contrato **de adquisición a precio unitario fijo** para la **adquisición de uniformes para la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas**, requerido por la **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, que celebran, por una parte, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo “**La SAE**”, representada por la **Licenciada Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, y por la otra parte la personal moral **Grupo Tactex, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo “**El Proveedor**” representado por el **C. José Joel López Miranda**, en su carácter de **Administrador Único**, a quienes de manera conjunta se les denominará “**Las Partes**”, al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

- I. La **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes** representada por su **Titular** el **Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad **de adquirir uniformes para la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Aguascalientes**.
- II. En virtud de lo anterior, mediante **requisición** de compra número **971/2024** emitida en el **SIIF** (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la **adquisición de uniformes para la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Aguascalientes**.
- III. De conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción III, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 73 y 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en fecha 29 de noviembre del 2024, se captura el expediente de adjudicación directa en materia federal en el Sistema denominado Compranet **número AA-60-N51-901004997-N-8-2024** y con número interno **AD-002-2024**, llevándose a cabo el 03 de diciembre del 2024 la presentación y apertura de proposiciones y el 05 de

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2026</p> <p><b>Secretaría de Administración</b></p>	<p>PROVEEDOR: GRUPO TACTEX, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. AB-123/2024-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD</p>

diciembre del 2024, se emitió el fallo de adjudicación del citado Procedimiento de Adjudicación Directa por Tabla Comparativa.

**IV.** Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 36 Bis de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar **las partidas 1 (UNO), 2 (DOS) y 3 (TRES)** a “**El Proveedor**” por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe máximo total de **\$173,540.47 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 47/100 M.N.)**, impuestos incluidos.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 y 82 primer párrafo del Reglamento de la Ley antes mencionada, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

#### DECLARACIONES

I. “**La SAE**” declara que:

- I.1 Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- I.2 Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- I.3 Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV Y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica De La Administración Pública Estatal, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- I.4 Que en fecha 27 de noviembre del 2024 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **971/2024**.

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>Elige tu destino</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p><b>Secretaría de Administración</b></p>	<p>PROVEEDOR: GRUPO TACTEX, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. AB-123/2024-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD</p>

**I.5** Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

**I.6** Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

**I.7** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACION DIRECTA POR TABLA COMPARATIVA** de carácter **NACIONAL**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción III, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante **“LAASSP”** y 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **Reglamento**.

**II.** **“El Proveedor”**, por conducto de su representante declara que:

**II.1** Es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número **14,695**, Libro **271**, de fecha 21 de diciembre del 2015, otorgada ante la fe pública del **Lic. Guillermo Aarón Vigil Chapa**, Notario Público Titular número **247** de México, Distrito Federal, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en fecha 09 de marzo del 2016, denominado **Grupo Tactex, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, **confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa de trabajo. Confección de otra ropa de materiales textiles.**

**II.2** El **C. José Joel López Miranda**, en su carácter de **Administrador Único**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como se desprende de la escritura pública señalada en la declaración **II.1**, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **LPMRJL71012615H200**.

**II.3** Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR30406**.

**II.4** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.



 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones Elige a Aguascalientes GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2024	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PROVEEDOR: GRUPO TACTEX, S.A. DE C.V.</b>
		<b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>CONTRATO No. AB-123/2024-DIRECTA-SEGGOB</b>	<b>LIC. CCMG/ LIC.CAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD</b>

- II.5** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GTA151221DT3**.
- II.6** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.7** Tiene establecido su domicilio en la calle Francisco Javier Mina número 102, Colonia San Luis Mextepec, Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51355, con número telefónico 722.541.07.93, así como la cuenta de correo electrónico tactex.agc@gmail.com, mismos que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II.8** Que con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- II.9** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 50 de “**LAASSP**”.

**III. “Las Partes” declaran:**

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** “**El Proveedor**” acepta y se obliga a proporcionar a “**La SAE**” los uniformes para la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Aguascalientes, requeridos por la **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a los que en lo sucesivo se les denominarán “**Los Bienes**” en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria (**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número AA-60-N51-901004997-N-8-2024 con número interno AD-002-2024**, este contrato, el **pedido de compra número 686/24, así como de la oferta técnica y oferta económica de “El Proveedor”**, que forman parte integral del presente instrumento legal en el apartado **Anexos**.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.** “**La SAE**” pagará a “**El Proveedor**” como contra entrega de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, la cantidad de **\$149,603.85 (CIENTO**

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2024	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PROVEEDOR: GRUPO TACTEX, S.A. DE C.V.</b> <b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>CONTRATO No. AB-123/2024-DIRECTA-SEGOB</b> <b>LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD</b>

**CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 85/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$23,936.62 (VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.), que hace un total de \$173,540.47 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 47/100 M.N.).**

**Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DESPUÉS DE IMP.
1	<p><b>271010127 CHALECO CHALECO MARCA PR77, MODELO BDGX0C1, COLOR AZUL MARINO, CONFECCIONADO EN TELA POLIÉSTER 91.7%, ELASTANO 8.3%, ENTRETEL COLOR NEGRO 80% POLIÉSTER Y 20% ALGODÓN RÍGIDO, FORRO DE TELA DUBETINA 100% POLIÉSTER COLOR NEGRO, CON HILO CALIBRE 30/4.</b></p> <p><b>DESCRIPCIÓN:</b>  SE COMPONE DE DOS DELANTEROS IZQUIERDO Y DERECHO, CON BOLSA DE PARCHE DE 5.9" POR 5.9" EN LA PARTE ALTA IZQUIERDA CON PORTA DOCUMENTOS CON CIERRE DE PLÁSTICO EN COLOR AZUL MARINO Y JALADERA DE METAL DE 7", LAS BOLSAS LATERALES EN DIAGONAL CON CIERRE DE PLÁSTICO EN COLOR AZUL MARINO Y JALADERA DE METAL 7", CON ALETILLA SOBREPUESTA PARA CUBRIR EL CIERRE DE 1 3/8" DE ANCHO POR 8 1/2" DE LARGO, CON PESPUNTES SENCILLOS DE 1/16".  ESPALDA: SE CONFORMA DE TRES PIEZAS, LA PARTE MEDIA LISA Y COSTADOS EN DIAGONAL CON PESPUNTES A 2 AGUJAS DE 1/4", EL CUELLO ES TIPO SPORT CON PESPUNTE SENCILLO DE 1/4" EN TODO EL CONTORNO.  EL CHALECO CIERRA POR MEDIO DE UN CIERRE DE DIENTE DELGADO EN COLOR AZUL MARINO, QUE VA DE LA PARTE BAJA HASTA EL CUELLO DE 27 1/2" DE LARGO, CON UNA ALETILLA INTERNA DE 1 1/8" DE ANCHO.</p> <p><b>INCLUYE:</b>  LOS SIGUIENTES SECTORES: DEBERÁN IR EN MICRO BORDADO COLOR BLANCO CON BARNIZ.- ETIQUETA MICROBORDADA ESCUDO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO EN FREnte DERECHO CON MEDIDAS DE 2 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 8 CENTÍMETROS DE LARGO; EN FREnte IZQUIERDO ETIQUETA MICROBORDADA DEL ESCUDO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON MEDIDAS DE 5 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 5.5 CENTÍMETROS DE LARGO; ETIQUETA MICROBORDADO EN LA ESPALDA DE IMAGOTIPO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS CON MEDIDAS DE 20 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 17 CENTÍMETROS DE LARGO.  DE RESULTAR ADJUDICADO SE ME PROPORCIONARÁN LOS DISEÑOS.</p>	PIEZA	17.00	\$2,757.15	\$46,871.55



 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PROVEEDOR: GRUPO TACTEX, S.A. DE C.V.</b>
<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>		
<b>CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES</b>		<b>CONTRATO No. AB-123/2024-DIRECTA-SEGOB</b> <b>LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD</b>

	<b>TALLA</b> CHICA MEDIANA GRANDE EXTRA GRANDE EXTRA EXTRA GRANDE	<b>CANTIDAD</b> 2 4 3 5 3			
<b>2</b>	<b>271010030 CHAMARRA</b> CHAMARRA MARCA PR77, MODELO BDPX0A1, COLOR AZUL MARINO, CONFECCIONADA EN TELA POLIÉSTER 89% Y LICRA 11%, ENTRETEL COLOR NEGRO 80% POLIÉSTER Y 20% ALGODÓN RÍGIDO, FORRO DE TELA DUBETINA 100% POLIÉSTER COLOR NEGRO, CON HILO CALIBRE 30/4, CON COSTURAS DE MAQUINA RECTA DE 10 A 12 PUNTADAS POR PULGADA, DE CON MÁQUINA DE CADENETA DE 10 A 12 PUNTADAS POR PULGADA, OVERLOCK DE 10 A 12 PUNTADAS POR PULGADA. BROCHES: NÚMERO 24 METÁLICO ALETILLA Y AJUSTADORES DE CINTURA.	PIEZA	17.00	\$3,795.66	\$64,526.22

**DESCRIPCIÓN:**

DELANTEROS: SE COMPONE DE DOS DELANTEROS IZQUIERDO Y DERECHO CON BOLSA EN LA PARTE ALTA CON PORTA DOCUMENTOS, CIERRA POR MEDIO DE 2 CONTACTELES DE 2" DE LARGO, POR 1" DE ANCHO, CON ABERTURA DE 7", CON PESPUNTES DE 1/16" Y 3/4", EN LA PARTE BAJA SE FIJAN CON PESPUNTE DE 1/4", LAS BOLSAS LATERALES EN DIAGONAL CON CIERRE DE PLÁSTICO EN COLOR AZUL MARINO Y JALADERA DE METAL 7", CON ALETILLA SOBREPUESTA PARA CUBRIR EL CIERRE DE 1 3/8" DE ANCHO POR 8 1/2" DE LARGO, CON PESPUNTES SENCILLOS DE 1/16".

ESPALDA: SE CONFORMA DE TRES PIEZAS, LA PARTE MEDIA LISA Y COSTADOS EN DIAGONAL CON PESPUNTES A 2 AGUJAS DE 1/4", EL CUELLO ES TIPO SPORT CON PESPUNTE SENCILLO DE 1/4" EN TODO EL CONTORNO.

MANGAS: SE CONFORMAN DE 2 PIEZAS EN LA PARTE TRASERA LLEVA UN CORTE DIAGONAL CON PESPUNTES DE 2 AGUJAS DE 1/4", CON PUÑOS DE RESORTE DE 2" DE ANCHO CON AJUSTADOR POR LA PARTE SUPERIOR, AJUSTÁNDOSE POR MEDIO DE CONTACTEL DE 2 1/2".

LLEVA CIERRE EN COSTADOS DE PLÁSTICO EN COLOR AZUL MARINO CON JALADERA DE METAL YKK DE 11 1/2" CON PESPUNTES SENCILLOS DE 1/16", EN LA PARTE BAJA DEL CIERRE SE UBICA UNA CHARRETERA CON BROCHE DE METAL, LA CHARRETERA TIENE LA TERMINACIÓN DE ESPADA CON PESPUNTES SENCILLOS DE 1/16" AL CONTORNO, SE FIJA LA CHARRETERA CON PESPUNTES DE 2 AGUJAS DE 1/4", LA PRETINA CON ELÁSTICO DE 2" DE ANCHO Y CON TRIPLE COSTURA REPARTIDA A LO ANCHO, LA CHAMARRA SE CIERRA POR MEDIO DE UN CIERRE DE DIENTE DELGADO DE COLOR AZUL MARINO QUE VA DE LA PARTE BAJA HASTA EL CUELLO DE 27 1/2" DE LARGO, CON UNA ALETILLA INTERNA DE 1 1/8" DE ANCHO.

LOS SIGUIENTES SECTORES: DEBERÁN IR EN MICRO BORDADO EN COLOR BLANCO CON BARNIZ.- ETIQUETA MICROBORDADA ESCUDO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO EN FRENTE DERECHO CON MEDIDAS DE





Secretaría de  
**Administración**

PROVEEDOR: GRUPO TACTEX, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. AB-123/2024-DIRECTA-SEGGOB  
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD

	2 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 8 CENTÍMETROS DE LARGO; EN FREnte IZQUIERDO ETIQUETA MICROBORDADA DEL ESCUDO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON MEDIDAS DE 5 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 5.5 CENTÍMETROS DE LARGO; ETIQUETA MICROBORDADO EN LA ESPALDA DE IMAGOTIPO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS CON MEDIDAS DE 20 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 17 CENTÍMETROS DE LARGO. DE RESULTAR ADJUDICADO SE ME PROPORCIONARÁN LOS DISEÑOS.				
	TALLA CANTIDAD CHICA 2 MEDIANA 4 GRANDE 3 EXTRA GRANDE 4 EXTRA EXTRA GRANDE 4				
3	<p><b>271010064 PANTALON</b> PANTALÓN MARCA PR77, MODELO BDPX0B1, COLOR NEGRO, CONFECCIONADO EN CORTE PARA DAMA Y CABALLERO CON TELA RIPSTOP POLIÉSTER 71.8%, ALGODÓN 24.4%, Y ELASTANO 3.8%, CON PESO DE 161 G/M2 (GRAMOS POR METRO CUADRADO), HILO CALIBRE 30/4, COSTURAS: COSTURA DE MAQUINA RECTA DE 10 A 12 PUNTADAS POR PULGADA; MÁQUINA DE CADENETA DE 10 A 12 PUNTADAS POR PULGADA; OVERLOCK DE 10 A 12 PUNTADAS POR PULGADA; PRESILLA EN OJALERAS Y TRABAS BOTONES: NO. 24 EN PRETINA</p> <p>Descripción: FRENTES: SE COMPONE DE FREnte DERECHO Y FREnte IZQUIERDO, AMBOS LLEVAN RODILLERA EN FORMA SEMI CIRCULAR CON 4 PINZAS DE 2 3/4" Y UNA PEQUEÑA ABERTURA DE 2 5/8" PARA INGRESAR UNA RODILLERA EXTRAÍBLE (OPCIONAL) AMBOS LLEVAN UNA BOLSA INCLINADA DE LA BOLSA DIAGONAL HACIA EL TIRO DE 3 1/2" ESTO HECHO DE UN CORTE EN EL FREnte DE 3" DE LA PRETINA HACIA ABAJO EN LA BOLSA PRINCIPAL EN UN ÁNGULO DE +/- 45°, HACIENDO ESQUINA DESPUÉS DE LAS 5" CAMBIA DE SENTIDO EL CORTE HACIA LA PARTE EXTERIOR DE LA RODILLERA. EN LA ENTREPIerna DE AMBOS FRENTES LLEVA UN CORTE INTERRUMPIDO ÚNICAMENTE POR LA RODILLERA DE 1 1/4" DEL TRASERO HACIA EL DELANTERO UNIDO CON OVER Y DOBLE PESPUNTE. LA ENTREPIerna VA CERRADA POR MEDIO DE MÁQUINA DE ENGARGOLADO, LLEVA DOS BOLSAS DE CARGO, UNA EN CADA COSTADO DE 8" DE ANCHO POR 7 1/2" DE ALTO Y EN SU PARTE MÁS ALTA, EN LA PARTE TRASERA DE LA BOLSA LLEVA UN CORTE DE 45° HACIENDO CHATA LA PUNTA DE LA BOLSA, ESTA MISMA LLEVARA UN PLIEGUE DIAGONAL COMENZANDO EN LA PARTE SUPERIOR A 3" DE LA BOLSA EN DIAGONAL DE LA PARTE TRASERA DE LA BOLSA, LLEVA CARTERAS SEMI RECTANGULARES SIENDO MEDIA PULGADA MENOR DE CADA LADO EN LA PARTE INFERIOR VA FIJADA POR DOS CONTACTELES EN LAS ESQUINAS PEGADOS EN X. EL PANTALÓN CIERRA EN LA CINTURA POR MEDIO DE UN BOTÓN DE PASTA DEL NÚMERO 24 Y CIERRE EN COLOR NEGRO DE 18 CM</p>	PIEZA	12.00	\$3,183.64	\$38,206.08





**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

PROVEEDOR: GRUPO TACTEX, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES

CONTRATO No. AB-123/2024-DIRECTA-SEGOB  
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD

AJUSTÁNDOSE AL LARGO QUE DICTE LA TALLA. LA PRETINA ES DE 2" DE ANCHO, TIENE SISTEMA DE EXPANSIÓN POR MEDIO DE TÚNEL CON ELÁSTICO, EN LA PARTE INTERIOR LLEVA UNA CINTA DE GOMA PARA EVITAR DESFAJE. EN LA PRETINA VAN INSERTADAS 5 TRABAS REPARTIDAS DOS EN LA PARTE DELANTERA Y DOS EN LA PARTE TRASERA PROPORCIONALMENTE, LAS TRABAS TIENEN UN ANCHO DE 1 1/4" Y UN ALTO DE 3" PRESILLADAS POR LAS 4 ESQUINAS.

TRASEROS: SE COMPONE DE TRASERO DERECHO Y TRASERO IZQUIERDO AMBOS LLEVAN UNA BOLSA DE VIVO CON CARTERA SEMI RECTANGULAR A LA MISMA PROPORCIÓN DE LAS CARTERAS DE LAS BOLSAS DE CARGO, EN LA PARTE SUPERIOR PEGADO A LA PRETINA, LLEVA UN CORTE DEL EXTREMO.

EXTERNO DEL TRASERO IZQUIERDO AL EXTREMO EXTERNO DEL TRASERO DERECHO, EL CUAL ES SEMI CIRCULAR Y TOCA TRES PUNTOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: TOMANDO COMO BASE A LOS EXTREMOS 2 1/2" Y EN LA PARTE CENTRAL A 1 1/2" VA UNIDO CON COSTURA OVERLOCK Y DOBLE DESPUNTE EN LA UNIÓN DEL CORTE TRASERO, VA UNA BOLSA DE CADA LADO CENTRADA DE 5 1/4" Y CARTERA SEMI RECTANGULARES EN LA MISMA PROPORCIÓN DE LAS CARTERAS DE LAS BOLSAS DE CARGO, LLEVA DOS CORTES EXACTAMENTE A LA ALTURA DE LAS RODILLERAS, ESTOS SON SEMI CURVOS HACIA EL CENTRO DEL PANTALÓN, ES DECIR, EL CORTE INFERIOR TIENE LA SEMI CURVA HACIA ARRIBA Y EL CORTE SUPERIOR TIENE LA SEMI CURVA HACIA ABAJO, TENIENDO UNA MEDIDA DE CENTRO DE CORTE A CORTE DE 2 3/4", DE AHI PARTE UN REFUERZO TIPO ROSADERA PARTIENDO DEL CORTE SUPERIOR A LA ALTURA DE LA RODILLERA, HACIA EL CENTRO DEL PANTALÓN DONDE COMIENZA LA ROSADERA DE 6 1/4" TODAS LAS COSTURAS DE VISTA LLEVA DOBLES PESPUENTE A 1/4" DE SEPARACIÓN SALVO LOS PESPUENTES DE PRETINA Y LOS ENCUARTES TRASEROS CON FRENTES LOS CUALES EN LA PARTE INTERIOR, ES DECIR, ENTREPIERNA VAN ENGARGOLADOS CON TRIPLE PESPUENTE Y CADENETA POR LA PARTE INTERNA Y EN LOS CIERRES EXTERIORES VAN CERRADOS CON OVER DE 5 HILOS Y TRIPLE PESPUENTE CON CADENETA, LA PARTE DEL TIRO TRASERO SE CIERRAN POR MEDIO DE MÁQUINA DE ENGARGOLADO POR TRIPLE PESPUENTE Y CADENETA. EL DOBLADILLO DE BAJO ES DE 1" DE ANCHO Y PESPUENTE DE 1/16". DE RESULTAR ADJUDICADO SE ME PROPORCIONARÁN LOS DISEÑOS.

TALLAS DAMA:

TALLA	CANTIDAD
34	2
36	4

TALLAS CABALLERO:

TALLA	CANTIDAD
34	2
36	2
46	2



PROVEEDOR: GRUPO TACTEX, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. AB-123/2024-DIRECTA-SEGGOB  
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE ME ENTREGARÁN LOS DISEÑOS DE LOS BORDADOS EN DIGITAL POR CORREO ELECTRÓNICO, EL DIA DE LA FECHA DE ADJUDICACION. EL TRASLADO Y LA ENTREGA DE LOS BIENES ES POR CUENTA DE GRUPO TACTEX S.A. DE C.V.  CONDICIONES GENERALES: TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.  CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLO EXHIBICIÓN, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI. GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.  TIEMPO DE REPOSICIÓN: 10 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACION VIA TELEFONICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.  TIEMPO DE REPARACION: NO APLICA DEBIDO A QU E LOS BIENES SE REPODRÁN EN SU TOTALIDAD.  LUGAR DE ENTREGA: COMISIÓN ESTATAL DE BUSQUEDA DE PERSONAS UBICADA EN: GALEANA SUR 465-3ER PISO, OBRAJE, 20230 AGUASCALIENTES, AGS, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.				
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$149,603.85</b>	
		<b>IVA</b>	<b>\$23,936.62</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>\$173,540.47</b>	

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**pesos mexicanos**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA COMISION ESTATAL DE BUSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por lo que **“El Proveedor”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.** La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Proveedor”**, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él, al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de **“El Ente Requerente”**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de **“Los Bienes”**, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula décima primera del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** y se expedirá a nombre de la **Secretaría de**

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El gigante de México CONTRATO DEL ESTADO 2021-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> GRUPO TACTEX, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>CONTRATO No. AB-123/2024-DIRECTA-SEGOB</b> LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD

**Finanzas**, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral I.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que **“El Proveedor”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios presentados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del **Reglamento**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“El Proveedor”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“El Proveedor”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“El Proveedor”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“El Proveedor”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por **“El Ente Requierente”**.

Para efectos de trámite de pago, **“El Proveedor”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“El Ente Requierente”**, para efectos del pago.

**“El Proveedor”** deberá presentar la información y documentación que **“El Ente Requierente”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“El Ente Requierente”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“El Proveedor”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> GRUPO TACTEX, S.A. DE C.V.	
<b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES			<b>CONTRATO No. AB-123/2024-DIRECTA-SEGOB</b> LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD	
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>				

**CUARTO. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.** La entrega de “**Los Bienes**” será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**El Ente Requerente**” en el **pedido de compra número 686/24, así como en la oferta técnica y oferta económica de “El Proveedor”**, que forman parte integral del mismo en el apartado **Anexos**.

La entrega de “**Los Bienes**” se realizará en el domicilio señalado en el **pedido de compra número 686/24, así como en la oferta técnica y oferta económica de “El Proveedor”**, que forman parte integral del mismo en el apartado **Anexos** del presente contrato; y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de “**Los Bienes**” o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**El Proveedor**” contará con un plazo de 10 días naturales para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o vía telefónica, sin costo adicional para “**El Ente Requerente**”.

**QUINTA. VIGENCIA.** La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2024, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula séptima y octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

**SEXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** “**Las Partes**” están de acuerdo que “**El Ente Requerente**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de “**Los Bienes**”, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**El Ente Requerente**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de “**Los Bienes**”, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**El Proveedor**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**El Ente Requerente**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**Las Partes**”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones Elige a México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	PROVEEDOR: GRUPO TACTEX, S.A. DE C.V.
<b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES		
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>CONTRATO No. AB-123/2024-DIRECTA-SEGOB</b> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD	

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**El Ente Requerente**” que lo haya suscrito, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**El Proveedor**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del **Reglamento**, de la **LAASSP** salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**El Ente Requerente**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**SEPTIMA. GARANTÍA DE LOS BIENES.** “**El Proveedor**” se obliga con la “**La SAE**”, a entregar al inicio de la presentación de “**Los Bienes**”, una garantía por la calidad de los mismos, la cual será de 365 días naturales contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos.

**OCTAVA. GARANTÍA .- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**- Conforme a los artículos 48 fracción II, 49 fracción III de la “**LAASSP**”; y 103 del **Reglamento**, “**El Proveedor**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes**, por un importe equivalente al **10%** del monto máximo total adjudicado, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**El Ente Requerente**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**El Proveedor**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**El Ente Requerente**” podrá rescindir el contrato y dará vista a la Contraloría del Estado de Aguascalientes para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**El Proveedor**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**La SAE**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**El Proveedor**” se obliga a entregar a “**El Ente Requerente**”, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del **Reglamento** de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	PROVEEDOR: GRUPO TACTEX, S.A. DE C.V.  ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-123/2024-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD

correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**El Proveedor**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**El Ente Requerente**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**El Ente Requerente**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a “**El Proveedor**”.

#### NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.- “El Proveedor”, se obliga a:

- a) Brindar “**Los Bienes**” en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y **Anexos** respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos **Anexos**.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de servicios de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la **Secretaría de la Función Pública** y la Contraloría del Estado de Aguascalientes, de conformidad con el artículo 107 del **Reglamento** de la “**LAASSP**”.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “LA SAE”.- “La SAE” se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**El Proveedor**” lleve a cabo en los términos convenidos, la entrega de “**Los Bienes**” objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**El Proveedor**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones Elige a México GOBIERNO DEL ESTADO 222-2828	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PROVEEDOR: GRUPO TACTEX, S.A. DE C.V.</b>
		<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>CONTRATO No. AB-123/2024-DIRECTA-SEGOB</b> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD

**DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.** - “La SAE” designa como Administrador(es) del presente contrato a la **Lic. Lorena Márquez Vargas, Directora Administrativa de la Secretaría General de Gobierno** en coordinación con la **Lic. Violeta Sabas Diaz de León**, en su carácter de **Comisionada Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Aguascalientes** de “El Ente Requerente” y/o quienes los sustituyan serán, quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

“**Los Bienes**” se tendrán por recibidos previa revisión de los Administradores del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**El Ente Requerente**”, a través del Administrador del contrato, rechazará “**Los Bienes**” que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus **Anexos**, obligándose “**El Proveedor**” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL Ente Requerente**”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar “**Los Bienes**” que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los servicios, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.** En caso que “**El Proveedor**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **pedido de compra número 686/24, así como en la oferta técnica y oferta económica de “El Proveedor”, que forman parte integral del mismo en el apartado Anexos**, “**El Ente Requerente**” por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2 al millar de atraso sobre el monto de los servicios no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos **Anexos**.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de día hábil siguiente al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate por “**El Ente Requerente**”.

El pago de “**Los Bienes**” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**El Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	PROVEEDOR: GRUPO TACTEX, S.A. DE C.V.  ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			CONTRATO No. AB-123/2024-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD

El pago de la pena podrá efectuarse a través de un comprobante egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de **“Los Bienes”**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

**DÉCIMA TERCERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.** - **“El Proveedor”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA CUARTA. TRANSPORTE.** - **“El Proveedor”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en **el pedido de compra número 686/24, así como en la oferta técnica y oferta económica de “El Proveedor”, que forman parte integral del mismo en el apartado Anexos.**

**DÉCIMA QUINTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.** - Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de **“Los Bienes”**, objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Proveedor”**, mismos que no serán repercutidos a **“La SAE” y/o “El Ente Requerente”**.

**“La SAE”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA SEXTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - **“El Proveedor”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“La SAE”**.

**DÉCIMA SEPTIMA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.** - **“El Proveedor”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“La SAE” y/o “El Ente Requerente”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“El Ente Requerente”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“El Proveedor”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“La SAE” y/o “El Ente Requerente”** de cualquier controversia, liberándola de



 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones Elige a Aguascalientes GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	PROVEEDOR: GRUPO TACTEX, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-123/2024-DIRECTA-SEGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD

toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“La SAE” y/o “El Ente Requerente”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“El Proveedor”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** - **“Las Partes”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

**DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** - **“La SAE”** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir **“Los Bienes”** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“La SAE” y/o “El Ente Requerente”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“La SAE”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“El Proveedor”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“El Proveedor”** la parte proporcional de los bienes entregados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del **Reglamento**.

**VIGÉSIMA.- RESCISIÓN.** - **“La SAE”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“El Proveedor”** incurra en alguna de las siguientes causales:



	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOTIENDA DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> GRUPO TACTEX, S.A. DE C.V.  <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>CONTRATO No. AB-123/2024-DIRECTA-SEGGOB</b> LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD

- a) Contravenir los términos pactados para la adquisición de **“Los Bienes”** establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“El Ente Requerente”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Omitir entregar **“Los Bienes”** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del Contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este Contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“La SAE”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA OCTAVA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“El Ente Requerente”**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“La SAE”**, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“La SAE”** comunicará por escrito a **“El Proveedor”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“La SAE”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“El Proveedor”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“El Proveedor”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“El Ente Requerente”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“El Proveedor”**.



 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones Elige a Aguascalientes	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> GRUPO TACTEX, S.A. DE C.V.  <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>CONTRATO No. AB-123/2024-DIRECTA-SEGOB</b> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD

Iniciado un procedimiento de conciliación “**La SAE**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran “**Los Bienes**”, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**El Ente Requirente**” de que continúa vigente la necesidad de los mismo aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**El Ente Requirente**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**El Ente Requirente**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**La SAE**” establecerá con “**El Proveedor**” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**La SAE**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**El Proveedor**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”. Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**La SAE**”.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.** - “**El Proveedor**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la presentación del servicio, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**El Proveedor**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones Elige a tu Gobierno 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	PROVEEDOR: GRUPO TACTEX, S.A. DE C.V.  ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-123/2024-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. MALD

Para cualquier caso no previsto, **“El Proveedor”** exime expresamente a **“La SAE” y/o “El Ente Requiere”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“La SAE” y/o “El Ente Requiere”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“El Proveedor”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“La SAE” y/o “El Ente Requiere”**, **“El Proveedor”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.** - **“Las Partes”** convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del **Reglamento**.

**VIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.** - **“Las Partes”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su **Reglamento**.

**VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS.** - **“Las Partes”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.** - **“Las Partes”** se obligan a sujetarse estrictamente para la entrega de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus **ANEXOS** que forman parte integral del mismo, a la **“LAASSP”**, su **Reglamento**; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.** - **“Las Partes”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad Aguascalientes, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**“Las Partes”** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en 4 tantos el día 13 diciembre del 2024.

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONGRESO DEL ESTADO 2021-2027</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p>PROVEEDOR: GRUPO TACTEX, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. AB-123/2024-DIRECTA-SEGOB LIC. CCMG/ LIC.CAAZ/ LIC. SDGV/ LIC. MALD</p>

Por "La SAE"

**LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,**  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
SFI011030-DU4

Por "El Proveedor"

  
**C. JOSE JOEL LÓPEZ MIRANDA,**  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE  
GRUPO TACTEX, S.A. DE C.V.  
GTA151221DT3

TESTIGOS

  
**LIC. LORENA MÁRQUEZ VARGAS,**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE  
LA SECRETARÍA GENERAL DE  
GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES.

  
**C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,**  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
CONTENIDO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GRUPO TACTEX, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. AB-123/2024-DIRECTA-SEGGOB  
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD

# ANEXOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR30406 GRUPO TACTEX, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010204

DIRECCIÓN : CALLE WENCESLAO LABRA #569, VALLE DE DON CAMILO, TOLUCA ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P. 50140

TELÉFONO : 7225410793 / 5520899520

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GF

RFC: GTA151221DT3

FAX:

USUARIO SIIF: CLAUDIA DENISS ALBA ARREGUIN

FECHA DE ELABORACIÓN:

05/12/2024

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA : 1/6

NUMERO DE PEDIDO	686/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	11
FECHA LIMITE ENTREGA	16/12/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	05/12/2024

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE												
1	17.00	PIEZA	27101	<p>271010127 CHALECO CHALECO MARCA PR77, MODELO BDPX0C1, COLOR AZUL MARINO, CONFECCIONADO EN TELA POLIÉSTER 91.7%, ELASTANO 8.3%, ENTRETEL COLOR NEGRO 80% POLIÉSTER Y 20% ALGODÓN RÍGIDO, FORRO DE TELA DUBETINA 100% POLIÉSTER COLOR NEGRO, CON HILO CALIBRE 30/4.</p> <p>DESCRIPCIÓN: SE COMPONE DE DOS DELANTEROS IZQUIERDO Y DERECHO, CON BOLSA DE PARCHE DE 5.9" POR 5.9" EN LA PARTE ALTA IZQUIERDA CON PORTA DOCUMENTOS CON CIERRE DE PLÁSTICO EN COLOR AZUL MARINO Y JALADERA DE METAL DE 7", LAS BOLSAS LATERALES EN DIAGONAL CON CIERRE DE PLÁSTICO EN COLOR AZUL MARINO Y JALADERA DE METAL 7", CON ALETILLA SOBREPUESTA PARA CUBRIR EL CIERRE DE 1 3/8" DE ANCHO POR 8 1/2" DE LARGO, CON PESPUNTOS SENCILLOS DE 1/16". ESPALDA: SE CONFORMA DE TRES PIEZAS, LA PARTE MEDIA LISA Y COSTADOS EN DIAGONAL CON PESPUNTOS A 2 AGUJAS DE 1/4", EL CUELLO ES TIPO SPORT CON PESPUNTE SENCILLO DE 1/4" EN TODO EL CONTORNO. EL CHALECO CIERRA POR MEDIO DE UN CIERRE DE DIENTE DELGADO EN COLOR AZUL MARINO, QUE VA DE LA PARTE BAJA HASTA EL CUELLO DE 27 1/2" DE LARGO, CON UNA ALETILLA INTERNA DE 1 1/8" DE ANCHO.</p> <p>INCLUYE: LOS SIGUIENTES SECTORES: DEBERÁN IR EN MICRO BORDADO COLOR BLANCO CON BARNIZ-ETIQUETA MICROBORDADA ESCUDO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO EN FRENTE DERECHO CON MEDIDAS DE 2 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 8 CENTÍMETROS DE LARGO; EN FRENTE IZQUIERDO ETIQUETA MICROBORDADA DEL ESCUDO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON MEDIDAS DE 5 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 5.5 CENTÍMETROS DE LARGO; ETIQUETA MICROBORDADO EN LA ESPALDA DE IMAGOTIPO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS CON MEDIDAS DE 20 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 17 CENTÍMETROS DE LARGO. DE RESULTAR ADJUDICADO SE ME PROPORCIONARÁN LOS DISEÑOS.</p> <table> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CHICA</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>MEDIANA</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>GRANDE</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>EXTRA GRANDE</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>EXTRA EXTRA GRANDE</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table> <p>271010030 CHAMARRA CHAMARRA MARCA PR77, MODELO BDPX0A1, COLOR AZUL MARINO, CONFECCIONADA EN TELA POLIÉSTER 89% Y LICRA 11%, ENTRETEL COLOR NEGRO 80% POLIÉSTER</p>	TALLA	CANTIDAD	CHICA	2	MEDIANA	4	GRANDE	3	EXTRA GRANDE	5	EXTRA EXTRA GRANDE	3	2,757.15	\$46,871.55
TALLA	CANTIDAD																	
CHICA	2																	
MEDIANA	4																	
GRANDE	3																	
EXTRA GRANDE	5																	
EXTRA EXTRA GRANDE	3																	
2	17.00	PIEZA	27101		3,795.66	\$64,526.22												

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR30406 GRUPO TACTEX, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010204

DIRECCIÓN : CALLE WENCESLAO LABRA #569, VALLE DE DON CAMILO, TOLUCA ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P. 50140  
TELÉFONO : 7225410793 / 5520899520

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GF

RFC: GTA151221DT3

FAX:

USUARIO SIIF: CLAUDIA DENISS ALBA ARREGUIN

FECHA DE ELABORACIÓN:

05/12/2024

NUMERO DE PEDIDO	686/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	11
FECHA LIMITE ENTREGA	16/12/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	05/12/2024

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA :

2/6

Y 20% ALGODÓN RÍGIDO, FORRO DE TELA DUBETINA 100% POLIESTER COLOR NEGRO, CON HILO CALIBRE 30/4, CON COSTURAS DE MAQUINA RECTA DE 10 A 12 PUNTADAS POR PULGADA, DE CON MÁQUINA DE CADENETA DE 10 A 12 PUNTADAS POR PULGADA, OVERLOCK DE 10 A 12 PUNTADAS POR PULGADA.  
BROCHES: NÚMERO 24 METÁLICO ALETILLA Y AJUSTADORES DE CINTURA.

DESCRIPCIÓN:

DELANTEROS: SE COMPONE DE DOS DELANTEROS IZQUIERDO Y DERECHO CON BOLSA EN LA PARTE ALTA CON PORTA DOCUMENTOS, CIERRA POR MEDIO DE 2 CONTACTELES DE 2" DE LARGO, POR 1" DE ANCHO, CON ABERTURA DE 7", CON PESPUNTES DE 1/16" Y 1/4", EN LA PARTE BAJA SE FIJAN CON PESPUNTE DE 1/4", LAS BOLSAS LATERALES EN DIAGONAL CON CIERRE DE PLÁSTICO EN COLOR AZUL MARINO Y JALADERA DE METAL 7", CON ALETILLA SOBREPUESTA PARA CUBRIR EL CIERRE DE 1 3/8" DE ANCHO POR 8 1/4" DE LARGO, CON PESPUNTES SENCILLOS DE 1/16".  
ESPALDA: SE CONFORMA DE TRES PIEZAS, LA PARTE MEDIA LISA Y COSTADOS EN DIAGONAL CON PESPUNTES A 2 AGUJAS DE 1/4", EL CUELLO ES TIPO SPORT CON PESPUNTE SENCILLO DE 1/4" EN TODO EL CONTORNO.

MANGAS: SE CONFORMAN DE 2 PIEZAS EN LA PARTE TRASERA LLEVA UN CORTE DIAGONAL CON PESPUNTES DE 2 AGUJAS DE 1/4", CON PUÑOS DE RESORTE DE 2" DE ANCHO CON AJUSTADOR POR LA PARTE SUPERIOR, AJUSTÁNDOSE POR MEDIO DE CONTACTEL DE 2 1/2". LLEVA CIERRE EN COSTADOS DE PLÁSTICO EN COLOR AZUL MARINO CON JALADERA DE METAL YKK DE 11 1/2" CON PESPUNTES SENCILLOS DE 1/16", EN LA PARTE BAJA DEL CIERRE SE UBICA UNA CHARRETERA CON BROCHE DE METAL, LA CHARRETERA TIENE LA TERMINACIÓN DE ESPADA CON PESPUNTES SENCILLOS DE 1/16" AL CONTORNO, SE FIJA LA CHARRETERA CON PESPUNTES DE 2 AGUJAS DE 1/4", LA PRETINA CON ELÁSTICO DE 2" DE ANCHO Y CON TRIPLE COSTURA REPARTIDA A LO ANCHO, LA CHAMARRA SE CIERRA POR MEDIO DE UN CIERRE DE DIENTE DELGADO DE COLOR AZUL MARINO QUE VA DE LA PARTE BAJA HASTA EL CUELLO DE 27 1/4" DE LARGO, CON UNA ALETILLA INTERNA DE 1 1/8" DE ANCHO.

LOS SIGUIENTES SECTORES: DEBERÁN IR EN MICRO BORDADO EN COLOR BLANCO CON BARNIZ. ETIQUETA MICROBORDADA ESCUDO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO EN FRENTE DERECHO CON MEDIDAS DE 2 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 8 CENTÍMETROS DE LARGO; EN FRENTE IZQUIERDO ETIQUETA MICROBORDADA DEL ESCUDO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON MEDIDAS DE 5 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 5.5 CENTÍMETROS DE LARGO; ETIQUETA MICROBORDADO EN LA ESPALDA DE IMAGOTIPO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS CON MEDIDAS DE 20 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 17 CENTÍMETROS DE LARGO. DE RESULTAR ADJUDICADO SE ME PROPORCIONARÁN LOS DISEÑOS.

TALLA	CANTIDAD
CHICA	2
MEDIANA	4
GRANDE	3

SIN TEXTO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR30406 GRUPO TACTEX, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010204

DIRECCIÓN : CALLE WENCESLIO LABRA #569, VALLE DE DON CAMILO, TOLUCA ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P. 50140

TELÉFONO : 7225410793 / 5520899520

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GF CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD FECHA DE ELABORACIÓN: 05/12/2024 HOJA : 3/6

3	12.00	PIEZA	27101	<p>EXTRA GRANDE 4 EXTRA EXTRA GRANDE 4</p> <p>271010064 PANTALON PANTALÓN MARCA PR77, MODELO BDPX0B1, COLOR NEGRO, CONFECCIONADO EN CORTE PARA DAMA Y CABALLERO CON TELA RIPSTOP POLIÉSTER 71.8%, ALGODÓN 24.4%, Y ELASTANO 3.8%, CON PESO DE 161 G/M2 (GRAMOS POR METRO CUADRADO), HILO CALIBRE 30/4, COSTURAS: COSTURA DE MAQUINA RECTA DE 10 A 12 PUNTADAS POR PULGADA; MÁQUINA DE CADENETA DE 10 A 12 PUNTADAS POR PULGADA; OVERLOCK DE 10 A 12 PUNTADAS POR PULGADA; PRESILLA EN OJALERAS Y TRABAS BOTONES: NO. 24 EN PRETINA</p> <p>Descripción: FRENTES: SE COMPONE DE FRENTE DERECHO Y FRENTE IZQUIERDO, AMBOS LLEVAN RODILLERA EN FORMA SEMI CIRCULAR CON 4 PINZAS DE 2 3/4" Y UNA PEQUEÑA ABERTURA DE 2 5/8" PARA INGRESAR UNA RODILLERA EXTRAÍBLE (OPCIONAL) AMBOS LLEVAN UNA BOLSA INCLINADA DE LA BOLSA DIAGONAL HACIA EL TIRO DE 3 1/2" ESTO HECHO DE UN CORTE EN EL FRENTE DE 3" DE LA PRETINA HACIA ABAJO EN LA BOLSA PRINCIPAL EN UN ÁNGULO DE +/- 45°, HACIENDO ESQUINA DESPUÉS DE LAS 5° CAMBIA DE SENTIDO EL CORTE HACIA LA PARTE EXTERIOR DE LA RODILLERA. EN LA ENTREPIERNA DE AMBOS FRENTES LLEVA UN CORTE INTERRUMPIDO ÚNICAMENTE POR LA RODILLERA DE 1 1/4" DEL TRASERO HACIA EL DELANTERO UNIDO CON OVER Y DOBLE PESPUNTE. LA ENTREPIERNA VA CERRADA POR MEDIO DE MÁQUINA DE ENGARGOLADO, LLEVA DOS BOLSAS DE CARGO, UNA EN CADA COSTADO DE 8" DE ANCHO POR 7 1/2" DE ALTO Y EN SU PARTE MÁS ALTA, EN LA PARTE TRASERA DE LA BOLSA LLEVA UN CORTE DE 45° HACIENDO CHATA LA PUNTA DE LA BOLSA. ESTA MISMA LLEVARA UN PLIEGUE DIAGONAL COMENZANDO EN LA PARTE SUPERIOR A 3" DE LA BOLSA EN DIAGONAL DE LA PARTE TRASERA DE LA BOLSA, LLEVA CARTERAS SEMI RECTANGULARES SIENDO MEDIA PULGADA MENOR DE CADA LADO EN LA PARTE INFERIOR VA FIJADA POR DOS CONTACTELES EN LAS ESQUINAS PEGADOS EN X. EL PANTALÓN CIERRE EN LA CINTURA POR MEDIO DE UN BOTÓN DE PASTA DEL NÚMERO 24 Y CIERRE EN COLOR NEGRO DE 18 CM AJUSTÁNDOSE AL LARGO QUE DICTE LA TALLA. LA PRETINA ES DE 2" DE ANCHO, TIENE SISTEMA DE EXPANSIÓN POR MEDIO DE TÚNEL CON ELÁSTICO, EN LA PARTE INTERIOR LLEVA UNA CINTA DE GOMA PARA EVITAR DESFAJE. EN LA PRETINA VAN INSERTADAS 5 TRABAS REPARTIDAS DOS EN LA PARTE DELANTERA Y DOS EN LA PARTE TRASERA PROPORCIONALMENTE, LAS TRABAS TIENEN UN ANCHO DE 1 1/4" Y UN ALTO DE 3" PRESILLADAS POR LAS 4 ESQUINAS. TRASEROS: SE COMPONE DE TRASERO DERECHO Y TRASERO IZQUIERDO AMBOS LLEVAN UNA BOLSA DE VIVO CON CARTERA SEMI RECTANGULAR A LA MISMA PROPORCIÓN DE LAS CARTERAS DE LAS BOLSAS DE CARGO, EN LA PARTE SUPERIOR PEGADO A LA PRETINA, LLEVA UN CORTE DEL EXTREMO. EXTERNO DEL TRASERO IZQUIERDO AL EXTREMO EXTERNO DEL TRASERO DERECHO, EL CUAL ES SEMI CIRCULAR Y TOCA TRES PUNTOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: TOMANDO COMO BASE A LOS EXTREMOS 2 1/4" Y EN LA PARTE CENTRAL A 1 1/2" VA UNIDO CON COSTURA OVERLOCK Y DOBLE DESPUNTE EN LA UNIÓN DEL CORTE TRASERO, VA UNA BOLSA DE CADA LADO CENTRADA DE 5 1/4" Y CARTERA SEMI RECTANGULARES EN LA MISMA PROPORCIÓN DE LAS CARTERAS DE LAS BOLSAS DE</p>	3,183.84	\$38,206.08
---	-------	-------	-------	---	----------	-------------

SIN TEXTO

✓

C

✓



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR30406 GRUPO TACTEX, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010204

DIRECCIÓN : CALLE WENCESLAO LABRA #569, VALLE DE DON CAMILO, TOLUCA ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P. 50140

TELÉFONO : 7225410793 / 5520899520

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPROA: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GF

RFc: GTA151221DT3

FAX:

USUARIO SIIF: CLAUDIA DENISS ALBA ARREGUIN

FECHA DE ELABORACIÓN:

05/12/2024

NUMERO DE PEDIDO	686/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	11
FECHA LIMITE ENTREGA	16/12/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	05/12/2024

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA :

4/6

CARGO, LLEVA DOS CORTES EXACTAMENTE A LA ALTURA DE LAS RODILLERAS, ESTOS SON SEMI CURVOS HACIA EL CENTRO DEL PANTALÓN, ES DECIR, EL CORTE INFERIOR TIENE LA SEMI CURVA HACIA ARRIBA Y EL CORTE SUPERIOR TIENE LA SEMI CURVA HACIA ABAJO, TENIENDO UNA MEDIDA DE CENTRO DE CORTE A CORTE DE 2 3/4", DE AHI PARTE UN REFUERZO TIPO ROSADERA PARTIENDO DEL CORTE SUPERIOR A LA ALTURA DE LA RODILLERA, HACIA EL CENTRO DEL PANTALON DONDE COMIENZA LA ROSADERA DE 6 1/4" TODAS LAS COSTURAS DE VISTA LLEVA DOBLES PESPUNTE A 1/4" DE SEPARACIÓN SALVO LOS PESPUNTES DE PRETINA Y LOS ENCUARTES TRASEROS CON FRENTES LOS CUALES EN LA PARTE INTERIOR, ES DECIR, ENTREPIERNA VAN ENGARGOLADOS CON TRIPLE PESPUNTE Y CADENETA POR LA PARTE INTERNA Y EN LOS CIERRES EXTERIORES VAN CERRADOS CON OVER DE 5 HILOS Y TRIPLE PESPUNTE CON CADENETA, LA PARTE DEL TIRO TRASERO SE CIERRAN POR MEDIO DE MÁQUINA DE ENGARGOLADO POR TRIPLE PESPUNTE Y CADENETA. EL DOBLADILLO DE BAJOS ES DE 1" DE ANCHO Y PESPUNTE DE 1/16".

DE RESULTAR ADJUDICADO SE ME PROPORCIONARÁN LOS DISEÑOS.

TALLAS DAMA:

TALLA	CANTIDAD
34	2
36	4

TALLAS CABALLERO:

TALLA	CANTIDAD
34	2
36	2
46	2

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE ME ENTREGARÁN LOS DISEÑOS DE LOS BORDADOS EN DIGITAL POR CORREO ELECTRONICO, EL DIA DE LA FECHA DE ADJUDICACION.  
EL TRASLADO Y LA ENTREGA DE LOS BIENES ES POR CUENTA DE GRUPO TACTEX S.A. DE C.V.

CONDICIONES GENERALES:

TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.

CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLO EXHIBICIÓN, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.

SIN TEXTO

✓

✓



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR30406 GRUPO TACTEX, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010204

RFC: GTA151221DT3

DIRECCIÓN : CALLE WENCESLAO LABRA #569, VALLE DE DON CAMILO, TOLUCA ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P. 50140

TELÉFONO : 7225410793 / 5520899520

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIP: CLAUDIA DENISS ALBA ARREGUIN

FECHA DE ELABORACIÓN:

05/12/2024

TIPO COMPROA: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GF

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA:

5/6

				<p>GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 10 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACION VIA TELEFONICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACION: NO APLICA DEBIDO A QU E LOS BIENES SE REPONDRÁN EN SU TOTALIDAD.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: COMISIÓN ESTATAL DE BUSQUEDA DE PERSONAS UBICADA EN: GALEANA SUR 465-3ER PISO, OBRAJE, 20230 AGUASCALIENTES, AGS, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.</p> <p>TOTAL CON LETRA: CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 47/100 M.N.</p>		
					<p>SUBTOTAL 149,603.85 IVA 23,936.62 TOTAL \$173,540.47</p>	

REQUISICIÓN : 971	06 SEGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO 0601 DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO 060112 COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LUGAR DE RECEPCION: COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, UBICADA EN: GALEANA SUR 465-3ER PISO, OBRAJE, 20230 AGUASCALIENTES, AGS, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS
RESPONSABLE DE RECEPCION:	LIC. VIOLETA SABAS DIAZ DE LEON, COMISIONADA ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	TELÉFONO: 4499102015/8064
OBSERVACIONES: ADJUDICACIÓN DIRECTA CON NÚMERO DE PROCEDIMIENTO COMPRANET AA-60-N51-901004997-N-8-2024, CON NÚMERO INTERNO AD-002-2024; EN FECHA 05/12/2024. LA FECHA DE ENTREGA RESULTA EN DÍA INHÁBIL, SE RECORRE AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL 16/12/2024.		

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ

DATOS DE FACTURACIÓN: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180

SIN TEXTO

✓

✓



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR30406 GRUPO TACTEX, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010204

DIRECCIÓN : CALLE WENCESLAO LABRA #569, VALLE DE DON CAMILO, TOLUCA ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P. 50140  
TELÉFONO : 7225410793 / 5520899520

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GF

RFC: GTA151221DT3

FAX:

USUARIO SIIF: CLAUDIA DENISS ALBA ARREGUIN

FECHA DE ELABORACIÓN:

686/24

TIEMPO DE ENTREGA  
EN DÍAS NATURALES

11

FECHA LIMITE ENTREGA

16/12/2024

FECHA ADJUDICACIÓN

05/12/2024

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA :

6/6

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO

Razón Social:

GRUPO TACTEX, S.A. DE C.V.

Nombre de la persona que recibe:

José Joel López Mirand

Firma:

Fecha / Hora de recepción:

05-Diciembre-2024 16:00 horas

Identificación:

INE

FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACCION

Dependencia requisitante:

06 SEGOB. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Capturo Requisición:

ALBERTO GONZALEZ RAMIREZ

Fecha / Hora de recepción:

Cantidad requisitada:

Cantidad recibida:

¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?:

SI  NO  Motivo: \_\_\_\_\_

NUMERO DE REQUISICION: 971

TODO PROVEEDOR QUE RECIBA UN PEDIDO DE COMPRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ACEPTA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: SIN QUE LO EXIMA DE LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN SU CASO:

Primera. ENTREGA: "El Proveedor" se compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios adjudicados cuya descripción, fecha límite y lugar de entrega se especifican en el presente pedido a entera satisfacción del "Ente Requiere", dentro del procedimiento de contratación que corresponda, el cual queda formalizado de acuerdo al presente pedido y/o contrato correspondiente. Así mismo, "El Proveedor" se obliga a mantener el precio fijo por el costo total de los bienes y/o servicios. Bienes de traslado y/o transportación hasta el lugar de entrega y/o prestación, maniobras de carga y descarga, y demás impuestos.

Segunda. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en detalle "LA LEY FEDERAL" así como su reglamento correspondiente, lo anterior dependiendo del origen del recurso de que se trate, el pago del pedido se realizará, transcurridos veinte días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez entregados los bienes y/o prestados los servicios a que se refiere el presente pedido de compra, en las oficinas administrativas del "Ente Requiere", quien se encargará del trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en el subsecuente "La SEFI", siendo su responsabilidad integrar la información necesaria para tal efecto, salvo en los casos determinados por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes en adelante "La Secretaría de Administración"; tal y como como se establece en el artículo 3º fracción XII del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, en adelante "El MANUAL". Cabe señalar que el CFDI, debe cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes que establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cual se expide a nombre de "La SEFI", cuyos datos fiscales son los siguientes: RFC: SF0101030-DUL, con domicilio en Avenida de la Convención Oficina número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20160, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Tercera. VIGENCIA: El proveedor acepta que la vigencia en el presente pedido será a partir de la emisión de la/o y/o resolución de la adjudicación por cualquier medio de los bienes y/o servicios señalados en el presente pedido y concluirá en la fecha en que se le efectúa la totalidad del pago previa entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción del "Ente Requiere", lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula tercera del contrato, periodos durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercer las acciones de garantía que correspondan por mala calidad de los bienes entregados y/o servicios prestados en malas

cuartas. OBLIGACIONES LABORALES: Cuela expresamente estipulado que el personal contratado para el cumplimiento del objeto de este pedido queda, bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor", por lo tanto se obliga a responder pedidos de cobro, sin cargo adicional para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, liberándolo de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra naturaleza que pudiera obligarlos. Así "El Proveedor" se obliga a dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social para con sus trabajadores.

Cinquiéna. OBLIGACIONES LABORALES: Cuela expresamente estipulado que el personal contratado para el cumplimiento del objeto de este pedido queda, bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor", por lo tanto se obliga a responder pedidos de cobro, sin cargo adicional para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, liberándolo de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social para con sus trabajadores.

Sexto. DERECHOS DE AUTOR: "El Proveedor" asume la responsabilidad de las reclamaciones de tercero basadas en que los bienes entregados y/o los servicios prestados que constituyen trasgredión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial.

Séptima. PENA CONVENCIONAL: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de "LA LEY" y/o artículo 53 de "LA LEY FEDERAL", cuando "El Proveedor" no cumpla con las obligaciones pactadas, conforme a lo establecido en el presente pedido, queda obligado a pagar a "La Secretaría de Administración" por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de los bienes y/o servicios no entregados y/o prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de "El Proveedor" hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad general establecida en "La Secretaría de Administración". El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado establecido en el presente pedido de compra. "La Secretaría de Administración" podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato. Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de liquidaciones o pagos que deban hacerse en la preparación que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituir un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 de "LA LEY" y/o artículo 51 de "LA LEY FEDERAL". Así mismo, a la firma del presente pedido de compra "El Proveedor" acepta que transcurridos 10 días naturales de mora se cancelará el presente pedido de compra sin responsabilidad para "La Secretaría de Administración" y/o el "Ente Requiere", salvo que exista solicitud escrita de prórroga por parte de "El Proveedor" y autorización escrita del "Ente Requiere".

Octava. TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de "LA LEY" y/o artículo 54 BIS de "LA LEY FEDERAL", se podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido de compra, cuando obligaciones pactadas, se ocancharán algún daño o perjuicio al Estado.

Novena. RESCISIÓN: Este pedido podrá rescindirse administrativamente y unilateralmente de pleno derecho, sin necesidad de resolución judicial, en términos del artículo 76 de "LA LEY" y/o artículo 54 de "LA LEY FEDERAL", según sea el caso, mediante aviso dado por escrito a "El Proveedor" aportando las pruebas que lo demuestren y con derecho a la restitución de las cantidades enteradas por concepto anticipado o de pago, por los incumplimientos siguientes:

a) El incumplimiento en la entrega y/o prestación de los bienes y/o servicios, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente pedido de compra.

b) La falta de presentación o incumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de calidad de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra.

c) Que en el cumplimiento de este pedido de compra transgreda algún derecho de autor, se viole alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.

d) Que ante la solicitud de ampliar la adquisición y/o contratación de los bienes y/o servicios en el presente pedido de compra, no resalte el precio estipulado en el mismo.

e) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este pedido de compra.

Décima. IMPEDIMENTO: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para formalizar el presente pedido de compra, establecidos en el artículo 71 de "LA LEY", y/o artículo 50 de "LA LEY FEDERAL".

Décima. Primera. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: "El Proveedor" acepta que, para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someterá a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes; por lo tanto, renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio legal y/o fiscal.

El presente pedido se firma en la ciudad de Aguascalientes, Ags., a la fecha de su recepción

El proveedor o su Representante Legal

Nombre y firma de la persona que recibió:

LIC. VIOLETA SABAS DIAZ DE LEON, COMISIONADA ESTATAL DE BUSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

SIN TEXTO

**ANEXO C**  
**OFERTA TECNICA**

**Toluca de Lerdo, Estado de Mexico, 03 de diciembre de 2024**  
**Adjudicación Directa con número interno AD-002-2024.**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.**  
**PRESENTE.**

PART.	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS										
1	17	PIEZA	<p>CHALECO MARCA PR77, MODELO BDPX0C1, COLOR AZUL MARINO, CONFECCIONADO EN TELA POLIÉSTER 91.7%, ELASTANO 8.3%, ENTRETEL COLOR NEGRO 80% POLIÉSTER Y 20% ALGODÓN RÍGIDO, FORRO DE TELA DUBETINA 100% POLIÉSTER COLOR NEGRO, CON HILO CALIBRE 30/4.</p> <p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>SE COMPONE DE DOS DELANTEROS IZQUIERDO Y DERECHO, CON BOLSA DE PARCHE DE 5.9" POR 5.9" EN LA PARTE ALTA IZQUIERDA CON PORTA DOCUMENTOS CON CIERRE DE PLÁSTICO EN COLOR AZUL MARINO Y JALADERA DE METAL DE 7", LAS BOLSAS LATERALES EN DIAGONAL CON CIERRE DE PLÁSTICO EN COLOR AZUL MARINO Y JALADERA DE METAL 7", CON ALETILLA SOBREPUESTA PARA CUBRIR EL CIERRE DE 1 3/8" DE ANCHO POR 8 1/2" DE LARGO, CON PESPUNTES SENCILLOS DE 1/16".</p> <p>ESPALDA: SE CONFORMA DE TRES PIEZAS, LA PARTE MEDIA LISA Y COSTADOS EN DIAGONAL CON PESPUNTES A 2 AGUJAS DE 1/4", EL CUELLO ES TIPO SPORT CON PESPUNTE SENCILLO DE 1/4" EN TODO EL CONTORNO.</p> <p>EL CHALECO CIERRA POR MEDIO DE UN CIERRE DE DIENTE DELGADO EN COLOR AZUL MARINO, QUE VA DE LA PARTE BAJA HASTA EL CUELLO DE 27 1/2" DE LARGO, CON UNA ALETILLA INTERNA DE 1 1/8" DE ANCHO.</p> <p>INCLUYE:</p> <p>LOS SIGUIENTES SECTORES: DEBERÁN IR EN MICRO BORDADO COLOR BLANCO CON BARNIZ.- ETIQUETA MICROBORDADA ESCUDO DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO EN FRENTE DERECHO CON MEDIDAS DE 2 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 8 CENTÍMETROS DE LARGO; EN FRENTE IZQUIERDO ETIQUETA MICROBORDADA DEL ESCUDO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON MEDIDAS DE 5 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 5.5 CENTÍMETROS DE LARGO; ETIQUETA MICROBORDADO EN LA ESPALDA DE IMAGOTIPO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS CON MEDIDAS DE 20 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 17 CENTÍMETROS DE LARGO.</p> <p>DE RESULTAR ADJUDICADO SE ME PROPORCIONARÁN LOS DISEÑOS.</p> <table> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CHICA</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>MEDIANA</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>GRANDE</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>EXTRA GRANDE</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	TALLA	CANTIDAD	CHICA	2	MEDIANA	4	GRANDE	3	EXTRA GRANDE	5
TALLA	CANTIDAD												
CHICA	2												
MEDIANA	4												
GRANDE	3												
EXTRA GRANDE	5												

SIN TEXTO

			<b>EXTRA EXTRA GRANDE 3</b>												
2	17	PIEZA	<p>CHAMARRA MARCA PR77, MODELO BDPX0A1, COLOR AZUL MARINO, CONFECCIONADA EN TELA POLIÉSTER 89% Y LICRA 11%, ENTRETEL COLOR NEGRO 80% POLIÉSTER Y 20% ALGODÓN RÍGIDO, FORRO DE TELA DUBETINA 100% POLIÉSTER COLOR NEGRO, CON HILO CALIBRE 30/4, CON COSTURAS DE MAQUINA RECTA DE 10 A 12 PUNTADAS POR PULGADA, DE CON MÁQUINA DE CADENETA DE 10 A 12 PUNTADAS POR PULGADA, OVERLOCK DE 10 A 12 PUNTADAS POR PULGADA.</p> <p>BROCHES: NÚMERO 24 METÁLICO ALETILLA Y AJUSTADORES DE CINTURA.</p> <p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>DELANTEROS: SE COMPONE DE DOS DELANTEROS IZQUIERDO Y DERECHO CON BOLSA EN LA PARTE ALTA CON PORTA DOCUMENTOS, CIERRA POR MEDIO DE 2 CONTACTELES DE 2" DE LARGO, POR 1" DE ANCHO, CON ABERTURA DE 7", CON PESPUNTES DE 1/16" Y 3/4", EN LA PARTE BAJA SE FIJAN CON PESPUNTE DE 1/4", LAS BOLSAS LATERALES EN DIAGONAL CON CIERRE DE PLÁSTICO EN COLOR AZUL MARINO Y JALADERA DE METAL 7", CON ALETILLA SOBREPUESTA PARA CUBRIR EL CIERRE DE 1 3/8" DE ANCHO POR 8 1/2" DE LARGO, CON PESPUNTES SENCILLOS DE 1/16".</p> <p>ESPALDA: SE CONFORMA DE TRES PIEZAS, LA PARTE MEDIA LISA Y COSTADOS EN DIAGONAL CON PESPUNTES A 2 AGUJAS DE 1/4", EL CUELLO ES TIPO SPORT CON PESPUNTE SENCILLO DE 1/4" EN TODO EL CONTORNO.</p> <p>MANGAS: SE CONFORMAN DE 2 PIEZAS EN LA PARTE TRASERA LLEVA UN CORTE DIAGONAL CON PESPUNTES DE 2 AGUJAS DE 1/4", CON PUÑOS DE RESORTE DE 2" DE ANCHO CON AJUSTADOR POR LA PARTE SUPERIOR, AJUSTÁNDOSE POR MEDIO DE CONTACTEL DE 2 1/2".</p> <p>LLEVA CIERRE EN COSTADOS DE PLÁSTICO EN COLOR AZUL MARINO CON JALADERA DE METAL YKK DE 11 1/2" CON PESPUNTES SENCILLOS DE 1/16", EN LA PARTE BAJA DEL CIERRE SE UBICA UNA CHARRETERA CON BROCHE DE METAL, LA CHARRETERA TIENE LA TERMINACIÓN DE ESPADA CON PESPUNTES SENCILLOS DE 1/16" AL CONTORNO, SE FIJA LA CHARRETERA CON PESPUNTES DE 2 AGUJAS DE 1/4", LA PRETINA CON ELÁSTICO DE 2" DE ANCHO Y CON TRIPLE COSTURA REPARTIDA A LO ANCHO, LA CHAMARRA SE CIERRA POR MEDIO DE UN CIERRE DE DIENTE DELGADO DE COLOR AZUL MARINO QUE VA DE LA PARTE BAJA HASTA EL CUELLO DE 27 1/2" DE LARGO, CON UNA ALETILLA INTERNA DE 1 1/8" DE ANCHO.</p> <p>LOS SIGUIENTES SECTORES: DEBERÁN IR EN MICRO BORDADO EN COLOR BLANCO CON BARNIZ.- ETIQUETA MICROBORDADA ESCUDO DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO EN FREnte DERECHO CON MEDIDAS DE 2 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 8 CENTÍMETROS DE LARGO; EN FREnte IZQUIERDO ETIQUETA MICROBORDADA DEL ESCUDO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON MEDIDAS DE 5 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 5.5 CENTÍMETROS DE LARGO; ETIQUETA MICROBORDADO EN LA ESPALDA DE IMAGOTIPO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS CON MEDIDAS DE 20 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 17 CENTÍMETROS DE LARGO.</p> <p>DE RESULTAR ADJUDICADO SE ME PROPORCIONARÁN LOS DISEÑOS.</p> <table> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CHICA</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>MEDIANA</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>GRANDE</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>EXTRA GRANDE</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>EXTRA EXTRA GRANDE</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table>	TALLA	CANTIDAD	CHICA	2	MEDIANA	4	GRANDE	3	EXTRA GRANDE	4	EXTRA EXTRA GRANDE	4
TALLA	CANTIDAD														
CHICA	2														
MEDIANA	4														
GRANDE	3														
EXTRA GRANDE	4														
EXTRA EXTRA GRANDE	4														
3	12	PIEZA													



SIN TEXTO

		<p>PANTALÓN MARCA PR77, MODELO BDPX0B1, COLOR NEGRO, CONFECCIONADO EN CORTE PARA DAMA Y CABALLERO CON TELA RIPSTOP POLIÉSTER 71.8%, ALGODÓN 24.4%, Y ELASTANO 3.8%, CON PESO DE 161 G/M2 (GRAMOS POR METRO CUADRADO), HILO CALIBRE 30/4, COSTURAS: COSTURA DE MAQUINA RECTA DE 10 A 12 PUNTADAS POR PULGADA; MÁQUINA DE CADENETA DE 10 A 12 PUNTADAS POR PULGADA; OVERLOCK DE 10 A 12 PUNTADAS POR PULGADA; PRESILLA EN OJALERAS Y TRABAS BOTONES: NO. 24 EN PRETINA</p> <p><b>Descripción:</b></p> <p><b>FRENTES:</b> SE COMPONE DE FREnte DERECHO Y FREnte IZQUIERDO, AMBOS LLEVAN RODILLERA EN FORMA SEMI CIRCULAR CON 4 PINZAS DE 2 3/4" Y UNA PEQUEÑA ABERTURA DE 2 5/8" PARA INGRESAR UNA RODILLERA EXTRAÍBLE (OPCIONAL) AMBOS LLEVAN UNA BOLSA INCLINADA DE LA BOLSA DIAGONAL HACIA EL TIRO DE 3 1/2" ESTO HECHO DE UN CORTE EN EL FREnte DE 3" DE LA PRETINA HACIA ABAJO EN LA BOLSA PRINCIPAL EN UN ÁNGULO DE +/- 45°, HACIENDO ESQUINA DESPUÉS DE LAS 5" CAMBIA DE SENTIDO EL CORTE HACIA LA PARTE EXTERIOR DE LA RODILLERA. EN LA ENTREPIerna DE AMBOS FRENTES LLEVA UN CORTE INTERRUMPIDO ÚNICAMENTE POR LA RODILLERA DE 1 1/4" DEL TRASERO HACIA EL DELANTERO UNIDO CON OVER Y DOBLE PESPUnte. LA ENTREPIerna VA CERRADA POR MEDIO DE MÁQUINA DE ENGARGOLADO, LLEVA DOS BOLSAS DE CARGO, UNA EN CADA COSTADO DE 8" DE ANCHO POR 7 1/2" DE ALTO Y EN SU PARTE MÁS ALTA, EN LA PARTE TRASERA DE LA BOLSA LLEVA UN CORTE DE 45° HACIENDO CHATA LA PUNTA DE LA BOLSA, ESTA MISMA LLEVARA UN PLIEGUE DIAGONAL COMENZANDO EN LA PARTE SUPERIOR A 3" DE LA BOLSA EN DIAGONAL DE LA PARTE TRASERA DE LA BOLSA, LLEVA CARTERAS SEMI RECTANGULARES SIENDO MEDIA PULGADA MENOR DE CADA LADO EN LA PARTE INFERIOR VA FIJADA POR DOS CONTACTELES EN LAS ESQUINAS PEGADOS EN X. EL PANTALÓN CIERRA EN LA CINTURA POR MEDIO DE UN BOTÓN DE PASTA DEL NÚMERO 24 Y CIERRE EN COLOR NEGRO DE 18 CM AJUSTÁNDOSE AL LARGO QUE DICTE LA TALLA. LA PRETINA ES DE 2" DE ANCHO, TIENE SISTEMA DE EXPANSIÓN POR MEDIO DE TÚNEL CON ELÁSTICO, EN LA PARTE INTERIOR LLEVA UNA CINTA DE GOMA PARA EVITAR DESFAJE. EN LA PRETINA VAN INSERTADAS 5 TRABAS REPARTIDAS DOS EN LA PARTE DELANTERA Y DOS EN LA PARTE TRASERA PROPORCIONALMENTE, LAS TRABAS TIENEN UN ANCHO DE 1 1/4" Y UN ALTO DE 3" PRESILLADAS POR LAS 4 ESQUINAS.</p> <p><b>TRASEROS:</b> SE COMPONE DE TRASERO DERECHO Y TRASERO IZQUIERDO AMBOS LLEVAN UNA BOLSA DE VIVO CON CARTERA SEMI RECTANGULAR A LA MISMA PROPORCIÓN DE LAS CARTERAS DE LAS BOLSAS DE CARGO, EN LA PARTE SUPERIOR PEGADO A LA PRETINA, LLEVA UN CORTE DEL EXTREMO.</p> <p>EXTERNO DEL TRASERO IZQUIERDO AL EXTREMO EXTERNO DEL TRASERO DERECHO, EL CUAL ES SEMI CIRCULAR Y TOCA TRES PUNTOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: TOMANDO COMO BASE A LOS EXTREMOS 2 1/2" Y EN LA PARTE CENTRAL A 1 1/2" VA UNIDO CON COSTURA OVERLOCK Y DOBLE DESPUNTE EN LA UNIÓN DEL CORTE TRASERO, VA UNA BOLSA DE CADA LADO CENTRADA DE 5 1/4" Y CARTERA SEMI RECTANGULARES EN LA MISMA PROPORCIÓN DE LAS CARTERAS DE LAS BOLSAS DE CARGO, LLEVA DOS CORTES EXACTAMENTE A LA ALTURA DE LAS RODILLERAS, ESTOS SON SEMI CURVOS HACIA EL CENTRO DEL PANTALÓN, ES DECIR, EL CORTE INFERIOR TIENE LA SEMI CURVA HACIA ARRIBA Y EL CORTE SUPERIOR TIENE LA SEMI CURVA HACIA ABAJO, TENIENDO UNA MEDIDA DE CENTRO DE CORTE A CORTE DE 2 3/4", DE AHI PARTE UN REFUERZO</p>
--	--	---



SIN TEXTO

		<p>TIPO ROSADERA PARTIENDO DEL CORTE SUPERIOR A LA ALTURA DE LA RODILLERA, HACIA EL CENTRO DEL PANTALON DONDE COMIENZA LA ROSADERA DE 6 1/4" TODAS LAS COSTURAS DE VISTA LLEVA DOBLES PESPUENTE A 1/4" DE SEPARACIÓN SALVO LOS PESPUENTES DE PRETINA Y LOS ENCUARTES TRASEROS CON FRENTES LOS CUALES EN LA PARTE INTERIOR, ES DECIR, ENTREPIRNA VAN ENGARGOLADOS CON TRIPLE PESPUENTE Y CADENETA POR LA PARTE INTERNA Y EN LOS CIERRES EXTERIORES VAN CERRADOS CON OVER DE 5 HILOS Y TRIPLE PESPUENTE CON CADENETA, LA PARTE DEL TIRO TRASERO SE CIERRAN POR MEDIO DE MÁQUINA DE ENGARGOLADO POR TRIPLE PESPUENTE Y CADENETA. EL DOBLADILLO DE BAJOS ES DE 1" DE ANCHO Y PESPUENTE DE 1/16".</p> <p>DE RESULTAR ADJUDICADO SE ME PROPORCIONARÁN LOS DISEÑOS.</p> <p>TALLAS DAMA:</p> <table><thead><tr><th>TALLA</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>34</td><td>2</td></tr><tr><td>36</td><td>4</td></tr></tbody></table> <p>TALLAS CABALLERO:</p> <table><thead><tr><th>TALLA</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>34</td><td>2</td></tr><tr><td>36</td><td>2</td></tr><tr><td>46</td><td>2</td></tr></tbody></table> <p>EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE ME ENTREGARÁN LOS DISEÑOS DE LOS BORDADOS EN DIGITAL POR CORREO ELECTRONICO, EL DIA DE LA FECHA DE ADJUDICACION.</p> <p>EL TRASLADO Y LA ENTREGA DE LOS BIENES ES POR CUENTA DE <b>GRUPO TACTEX S.A. DE C.V.</b></p> <p><b>CONDICIONES GENERALES:</b></p> <p><b>TIEMPO DE ENTREGA:</b> 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.</p> <p><b>CONDICIONES DE PAGO:</b> EN UNA SOLO EXHIBICIÓN, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p><b>GARANTÍA:</b> 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p><b>TIEMPO DE REPOSICIÓN:</b> 10 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACION VIA TELEFONICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p><b>TIEMPO DE REPARACION:</b> NO APLICA DEBIDO A QU E LOS BIENES SE REPONDrán EN SU TOTALIDAD.</p> <p><b>LUGAR DE ENTREGA:</b> COMISIÓN ESTATAL DE BUSQUEDA DE PERSONAS UBICADA EN: GALEANA SUR 465-3ER PISO, OBRAJE, 20230 AGUASCALIENTES, AGS, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.</p>	TALLA	CANTIDAD	34	2	36	4	TALLA	CANTIDAD	34	2	36	2	46	2
TALLA	CANTIDAD															
34	2															
36	4															
TALLA	CANTIDAD															
34	2															
36	2															
46	2															

SIN TEXTO



Protesto lo necesario  
a la fecha de su presentación

Protesto lo necesario  
a la fecha de su presentación

**José Joel López Miranda  
Representante Legal  
Grupo Tactex, S.A. De C.V.**

SIN TEXTO

**ANEXO D  
OFERTA ECONÓMICA**

**Toluca de Lerdo, Estado de Mexico, 03 de diciembre de 2024  
Adjudicación Directa con número interno AD-002-2024.**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
P R E S E N T E.**

NO. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	17	PIEZA	<p>CHALECO MARCA PR77, MODELO BDPX0C1, COLOR AZUL MARINO, CONFECCIONADO EN TELA POLIÉSTER 91.7%, ELASTANO 8.3%, ENTRETELA COLOR NEGRO 80% POLIÉSTER Y 20% ALGODÓN RÍGIDO, FORRO DE TELA DUBETINA 100% POLIÉSTER COLOR NEGRO, CON HILO CALIBRE 30/4.</p> <p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>SE COMPONE DE DOS DELANTEROS IZQUIERDO Y DERECHO, CON BOLSA DE PARCHE DE 5.9" POR 5.9" EN LA PARTE ALTA IZQUIERDA CON PORTA DOCUMENTOS CON CIERRE DE PLÁSTICO EN COLOR AZUL MARINO Y JALADERA DE METAL DE 7", LAS BOLSAS LATERALES EN DIAGONAL CON CIERRE DE PLÁSTICO EN COLOR AZUL MARINO Y JALADERA DE METAL 7", CON ALETILLA SOBREPUESTA PARA CUBRIR EL CIERRE DE 1 3/8" DE ANCHO POR 8 1/2" DE LARGO, CON PESPUNTES SENCILLOS DE 1/16".</p> <p>ESPALDA: SE CONFORMA DE TRES PIEZAS, LA PARTE MEDIA LISA Y COSTADOS EN DIAGONAL CON PESPUNTES A 2 AGUJAS DE 1/4", EL CUELLO ES TIPO SPORT CON PESPUNTE SENCILLO DE 1/4" EN TODO EL CONTORNO.</p>	\$2,757.15	\$46,871.55	\$7,499.45	\$54,371.00



SIN TEXTO

			<p>EL CHALECO CIERRA POR MEDIO DE UN CIERRE DE DIENTE DELGADO EN COLOR AZUL MARINO, QUE VA DE LA PARTE BAJA HASTA EL CUELLO DE 27 1/2" DE LARGO, CON UNA ALETILLA INTERNA DE 1 1/8" DE ANCHO.</p> <p>INCLUYE:</p> <p>LOS SIGUIENTES SECTORES: DEBERÁN IR EN MICRO BORDADO COLOR BLANCO CON BARNIZ.- ETIQUETA MICROBORDADA ESCUDO DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO EN FRENTE DERECHO CON MEDIDAS DE 2 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 8 CENTÍMETROS DE LARGO; EN FRENTE IZQUIERDO ETIQUETA MICROBORDADA DEL ESCUDO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON MEDIDAS DE 5 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 5.5 CENTÍMETROS DE LARGO; ETIQUETA MICROBORDADO EN LA ESPALDA DE IMAGOTIPO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS CON MEDIDAS DE 20 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 17 CENTÍMETROS DE LARGO.</p> <p>DE RESULTAR ADJUDICADO SE ME PROPORCIONARÁN LOS DISEÑOS.</p> <table> <thead> <tr> <th>TALLA</th><th>CANTIDAD</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CHICA</td><td>2</td></tr> <tr> <td>MEDIANA</td><td>4</td></tr> <tr> <td>GRANDE</td><td>3</td></tr> <tr> <td>EXTRA GRANDE</td><td>5</td></tr> <tr> <td>EXTRA EXTRA GRANDE</td><td>3</td></tr> </tbody> </table>	TALLA	CANTIDAD	CHICA	2	MEDIANA	4	GRANDE	3	EXTRA GRANDE	5	EXTRA EXTRA GRANDE	3			
TALLA	CANTIDAD																	
CHICA	2																	
MEDIANA	4																	
GRANDE	3																	
EXTRA GRANDE	5																	
EXTRA EXTRA GRANDE	3																	
2	17	PIEZA	CHAMARRA MARCA PR77, MODELO BDPX0A1, COLOR AZUL MARINO, CONFECCIONADA EN TELA POLIÉSTER 89% Y LICRA 11%, ENTRETEL COLOR NEGRO 80% POLIÉSTER Y 20% ALGODÓN RÍGIDO, FORRO DE TELA DUBETINA 100% POLIÉSTER COLOR NEGRO, CON HILO CALIBRE 30/4, CON COSTURAS DE MAQUINA	\$3,795.66	\$64,526.22	\$10,324.20	\$74,850.42											



SIN TEXTO



RECTA DE 10 A 12 PUNTADAS POR PULGADA, DE CON MÁQUINA DE CADENETA DE 10 A 12 PUNTADAS POR PULGADA, OVERLOCK DE 10 A 12 PUNTADAS POR PULGADA. BROCHES: NÚMERO 24 METÁLICO ALETILLA Y AJUSTADORES DE CINTURA.

DESCRIPCIÓN:  
DELANTEROS: SE COMPONE DE DOS DELANTEROS IZQUIERDO Y DERECHO CON BOLSA EN LA PARTE ALTA CON PORTA DOCUMENTOS, CIERRA POR MEDIO DE 2 CONTACTELES DE 2" DE LARGO, POR 1" DE ANCHO, CON ABERTURA DE 7", CON PESPUNTES DE 1/16" Y 3/4", EN LA PARTE BAJA SE FIJAN CON PESPUNTE DE 1/4", LAS BOLSAS LATERALES EN DIAGONAL CON CIERRE DE PLÁSTICO EN COLOR AZUL MARINO Y JALADERA DE METAL 7", CON ALETILLA SOBREPUESTA PARA CUBRIR EL CIERRE DE 1 3/8" DE ANCHO POR 8 1/2" DE LARGO, CON PESPUNTES SENCILLOS DE 1/16".

ESPALDA: SE CONFORMA DE TRES PIEZAS, LA PARTE MEDIA LISA Y COSTADOS EN DIAGONAL CON PESPUNTES A 2 AGUJAS DE 1/4", EL CUELLO ES TIPO SPORT CON PESPUNTE SENCILLO DE 1/4" EN TODO EL CONTORNO.

MANGAS: SE CONFORMAN DE 2 PIEZAS EN LA PARTE TRASERA LLEVA UN CORTE DIAGONAL CON PESPUNTES DE 2 AGUJAS DE 1/4", CON PUÑOS DE RESORTE DE 2" DE ANCHO CON AJUSTADOR POR LA PARTE SUPERIOR, AJUSTÁNDOSE POR MEDIO DE CONTACTEL DE 2 1/2".

LLEVA CIERRE EN COSTADOS DE PLÁSTICO EN COLOR AZUL MARINO CON JALADERA DE METAL YKK DE 11 1/2" CON PESPUNTES SENCILLOS DE 1/16", EN LA PARTE BAJA DEL CIERRE SE UBICA UNA



SIN TEXTO



			<p>CHARRETERA CON BROCHE DE METAL, LA CHARRETERA TIENE LA TERMINACIÓN DE ESPADA CON PESPUNTES SENCILLOS DE 1/16" AL CONTORNO, SE FIJA LA CHARRETERA CON PESPUNTES DE 2 AGUJAS DE 1/4", LA PRETINA CON ELÁSTICO DE 2" DE ANCHO Y CON TRIPLE COSTURA REPARTIDA A LO ANCHO, LA CHAMARRA SE CIERRA POR MEDIO DE UN CIERRE DE DIENTE DELGADO DE COLOR AZUL MARINO QUE VA DE LA PARTE BAJA HASTA EL CUELLO DE 27 1/2" DE LARGO, CON UNA ALETILLA INTERNA DE 1 1/8" DE ANCHO.</p> <p>LOS SIGUIENTES SECTORES: DEBERÁN IR EN MICRO BORDADO EN COLOR BLANCO CON BARNIZ.- ETIQUETA MICROBORDADA ESCUDO DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO EN FRENTE DERECHO CON MEDIDAS DE 2 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 8 CENTÍMETROS DE LARGO; EN FRENTE IZQUIERDO ETIQUETA MICROBORDADA DEL ESCUDO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON MEDIDAS DE 5 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 5.5 CENTÍMETROS DE LARGO; ETIQUETA MICROBORDADO EN LA ESPALDA DE IMAGOTIPO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS CON MEDIDAS DE 20 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 17 CENTÍMETROS DE LARGO.</p> <p>DE RESULTAR ADJUDICADO SE ME PROPORCIONARÁN LOS DISEÑOS.</p> <table><thead><tr><th>TALLA</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>CHICA</td><td>2</td></tr><tr><td>MEDIANA</td><td>4</td></tr><tr><td>GRANDE</td><td>3</td></tr><tr><td>EXTRA GRANDE</td><td>4</td></tr><tr><td>EXTRA EXTRA GRANDE</td><td>4</td></tr></tbody></table>	TALLA	CANTIDAD	CHICA	2	MEDIANA	4	GRANDE	3	EXTRA GRANDE	4	EXTRA EXTRA GRANDE	4				
TALLA	CANTIDAD																		
CHICA	2																		
MEDIANA	4																		
GRANDE	3																		
EXTRA GRANDE	4																		
EXTRA EXTRA GRANDE	4																		
3	12	PIEZA	PANTALÓN MARCA PR77, MODELO BDPX0B1, COLOR	\$3,183.84	\$38,206.08	\$6,112.97	\$44,319.05												



SIN TEXTO



TACTEX

5  
P.R.  
uniformes  
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

		<p>NEGRO, CONFECCIONADO EN CORTE PARA DAMA Y CABALLERO CON TELA RIPSTOP POLIÉSTER 71.8%, ALGODÓN 24.4%, Y ELASTANO 3.8%, CON PESO DE 161 G/M<sup>2</sup> (GRAMOS POR METRO CUADRADO), HILO CALIBRE 30/4, COSTURAS: COSTURA DE MAQUINA RECTA DE 10 A 12 PUNTADAS POR PULGADA; MÁQUINA DE CADENETA DE 10 A 12 PUNTADAS POR PULGADA; OVERLOCK DE 10 A 12 PUNTADAS POR PULGADA; PRESILLA EN OJALERAS Y TRABAS BOTONES: NO. 24 EN PRETINA</p> <p>Descripción: FRENTES: SE COMPONE DE FRENTE DERECHO Y FRENTE IZQUIERDO, AMBOS LLEVAN RODILLERA EN FORMA SEMI CIRCULAR CON 4 PINZAS DE 2 3/4" Y UNA PEQUEÑA ABERTURA DE 2 5/8" PARA INGRESAR UNA RODILLERA EXTRAÍBLE (OPCIONAL) AMBOS LLEVAN UNA BOLSA INCLINADA DE LA BOLSA DIAGONAL HACIA EL TIRO DE 3 1/2" ESTO HECHO DE UN CORTE EN EL FRENTE DE 3" DE LA PRETINA HACIA ABAJO EN LA BOLSA PRINCIPAL EN UN ÁNGULO DE +/- 45°, HACIENDO ESQUINA DESPUÉS DE LAS 5" CAMBIA DE SENTIDO EL CORTE HACIA LA PARTE EXTERIOR DE LA RODILLERA. EN LA ENTREPIerna DE AMBOS FRENTES LLEVA UN CORTE INTERRUMPIDO ÚNICAMENTE POR LA RODILLERA DE 1 1/4" DEL TRASERO HACIA EL DELANTERO UNIDO CON OVER Y DOBLE PESPUENTE. LA ENTREPIerna VA CERRADA POR MEDIO DE MÁQUINA DE ENGARGOLADO, LLEVA DOS BOLSAS DE CARGO, UNA EN CADA COSTADO DE 8" DE ANCHO POR 7 1/2" DE ALTO Y EN SU PARTE MÁS ALTA, EN LA PARTE TRASERA DE LA BOLSA LLEVA UN CORTE DE 45° HACIENDO CHATA LA</p>				
--	--	---	--	--	--	--

SIN TEXTO



PUNTA DE LA BOLSA, ESTA MISMA LLEVARA UN PLEGUE DIAGONAL COMENZANDO EN LA PARTE SUPERIOR A 3" DE LA BOLSA EN DIAGONAL DE LA PARTE TRASERA DE LA BOLSA, LLEVA CARTERAS SEMI RECTANGULARES SIENDO MEDIA PULGADA MENOR DE CADA LADO EN LA PARTE INFERIOR VA FIJADA POR DOS CONTACTELES EN LAS ESQUINAS PEGADOS EN X. EL PANTALÓN CIERRA EN LA CINTURA POR MEDIO DE UN BOTÓN DE PASTA DEL NÚMERO 24 Y CIERRE EN COLOR NEGRO DE 18 CM AJUSTÁNDOSE AL LARGO QUE DICTE LA TALLA. LA PRETINA ES DE 2" DE ANCHO, TIENE SISTEMA DE EXPANSIÓN POR MEDIO DE TÚNEL CON ELÁSTICO, EN LA PARTE INTERIOR LLEVA UNA CINTA DE GOMA PARA EVITAR DESFAJE. EN LA PRETINA VAN INSERTADAS 5 TRABAS REPARTIDAS DOS EN LA PARTE DELANTERA Y DOS EN LA PARTE TRASERA PROPORCIONALMENTE, LAS TRABAS TIENEN UN ANCHO DE 1 1/4" Y UN ALTO DE 3" PRESILLADAS POR LAS 4 ESQUINAS.

TRASEROS: SE COMPONE DE TRASERO DERECHO Y TRASERO IZQUIERDO AMBOS LLEVAN UNA BOLSA DE VIVO CON CARTERA SEMI RECTANGULAR A LA MISMA PROPORCIÓN DE LAS CARTERAS DE LAS BOLSAS DE CARGO, EN LA PARTE SUPERIOR PEGADO A LA PRETINA, LLEVA UN CORTE DEL EXTREMO. EXTERNO DEL TRASERO IZQUIERDO AL EXTREMO EXTERNO DEL TRASERO DERECHO, EL CUAL ES SEMI CIRCULAR Y TOCA TRES PUNTOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: TOMANDO COMO BASE A LOS EXTREMOS 2 1/2" Y EN LA PARTE CENTRAL A 1 1/2" VA UNIDO CON COSTURA



SIN TEXTO



		<p>OVERLOCK Y DOBLE DESPUNTE EN LA UNIÓN DEL CORTE TRASERO, VA UNA BOLSA DE CADA LADO CENTRADA DE 5 1/4" Y CARTERA SEMI RECTANGULARES EN LA MISMA PROPORCIÓN DE LAS CARTERAS DE LAS BOLSAS DE CARGO, LLEVA DOS CORTES EXACTAMENTE A LA ALTURA DE LAS RODILLERAS, ESTOS SON SEMI CURVOS HACIA EL CENTRO DEL PANTALÓN, ES DECIR, EL CORTE INFERIOR TIENE LA SEMI CURVA HACIA ARRIBA Y EL CORTE SUPERIOR TIENE LA SEMI CURVA HACIA ABAJO, TENIENDO UNA MEDIDA DE CENTRO DE CORTE A CORTE DE 2 3/4", DE AHI PARTE UN REFUERZO TIPO ROSADERA PARTIENDO DEL CORTE SUPERIOR A LA ALTURA DE LA RODILLERA, HACIA EL CENTRO DEL PANTALÓN DONDE COMIENZA LA ROSADERA DE 6 1/4" TODAS LAS COSTURAS DE VISTA LLEVA DOBLES PESPUENTE A 1/4" DE SEPARACIÓN SALVO LOS PESPUENTES DE PRETINA Y LOS ENCUARTES TRASEROS CON FRENTE LOS CUALES EN LA PARTE INTERIOR, ES DECIR, ENTREPIerna VAN ENGARGOLADOS CON TRIPLE PESPUENTE Y CADENETA POR LA PARTE INTERNA Y EN LOS CIERRES EXTERIORES VAN CERRADOS CON OVER DE 5 HILOS Y TRIPLE PESPUENTE CON CADENETA, LA PARTE DEL TIRO TRASERO SE CIERRAN POR MEDIO DE MÁQUINA DE ENGARGOLADO POR TRIPLE PESPUENTE Y CADENETA. EL DOBLADILLO DE BAJOs ES DE 1" DE ANCHO Y PESPUENTE DE 1/16".</p> <p>DE RESULTAR ADJUDICADO SE ME PROPORCIONARÁN LOS DISEÑOS.</p> <p>TALLAS DAMA:</p>				
--	--	---	--	--	--	--

SIN TEXTO

		<p>TALLA CANTIDAD</p> <table> <tr><td>34</td><td>2</td></tr> <tr><td>36</td><td>4</td></tr> </table> <p>TALLAS CABALLERO:</p> <p>TALLA CANTIDAD</p> <table> <tr><td>34</td><td>2</td></tr> <tr><td>36</td><td>2</td></tr> <tr><td>46</td><td>2</td></tr> </table> <p>EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE ME ENTREGARÁN LOS DISEÑOS DE LOS BORDADOS EN DIGITAL POR CORREO ELECTRONICO, EL DIA DE LA FECHA DE ADJUDICACION. EL TRASLADO Y LA ENTREGA DE LOS BIENES ES POR CUENTA DE GRUPO TACTEX S.A. DE C.V.</p>	34	2	36	4	34	2	36	2	46	2			
34	2														
36	4														
34	2														
36	2														
46	2														
			<b>GRAN TOTAL</b>	\$149,603.85	\$23,936.62	\$173,540.47									

**(IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA) CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 47/100 M.N.**

<b>Condiciones de pago:</b>	EN UNA SOLO EXHIBICIÓN, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.
<b>Tiempo de entrega:</b>	10 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación.
<b>Lugar de entrega:</b>	Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, ubicada en: Galeana sur 465-3er piso, Obraje, 20230 Aguascalientes, Ags. de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
<b>Garantía:</b>	365 días naturales contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos.
<b>Vigencia de la cotización:</b>	<u>20 días naturales.</u>

Protesto lo necesario  
a la fecha de su presentación



Protesto lo necesario  
a la fecha de su presentación  
**José Joel López Miranda**  
Representante Legal  
Grupo Tactex, S.A. De C.V.



SIN TEXTO